Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y VNO.

Possesion

En la ciud. de Alas parra en treinta dias del mes de junio mill setezientos treinta y uno, los señores Dn. Franco. Vazquez Lozano Thie. de Al. Caldemar. de esta ciud. por indisposicion del Sr. Lic.do Dn. Julian Jazep Gaspero Abogado de los Rs. qqos. propietario de ella: Dn. Pedro Lozano Hidalgo Procurador Sindico Gen.l Dn. Joseph Marin Garay. Regidores perpetuos: Dn. Alb. donde Salinas. Garzia Mizal. Dn. Juan Garzia Villa Mizal. Dn. Jul. Guellen: Dn. Pedro Sanchez Orozco: Regidores Anuales estando juntos en su Ayuntam.to en la sala Capitular, como lo han de uso y costumbre: y en conteniente sum.a de dha. Sr. Thie. recebio juram.to como por dro. se requiere de cada uno se requiere de dhos. señores Dn. Alb. donde Salinas Dn. Jul. Garzia Villa Mizal, Dn. Jul. Guellen, y Dn. Pedro Sanchez Orozco: como asimismo a Dn. Gto. Hurtado de Mendoza Dn. Juan Ferrz Orozco Alcaldes de la Santa Hermand.d el qual hizieron en toda forma y lo fizieron cumplir bien y fielm.te con sus oficios y en señal de posesion por sum.a se les entrego a cada uno su bara alta de Justicia que recibieron y firmaron con sus rec.dos los que saven =

Dn. Franco. Vazquez Lozano

Dn. Pedro Lozano Hidalgo

D. Joseph Marin Garay

Dn. Juan Garzia Villamiça

Pedro Martinez Espinosa

por indisposicion del propietario